**El Tesoro y el IRS comienzan a entregar la segunda ronda de pagos de impacto económico a millones de estadounidenses**

IR-2020-280SP, 29 de diciembre de 2020

WASHINGTON - El Servicio de Impuestos Internos y el Departamento del Tesoro hoy comenzarán a entregar una segunda ronda de Pagos de Impacto Económico como parte de la Ley de Asignaciones Suplementarias en Respuesta y Alivio al Coronavirus del 2021 a millones de estadounidenses que previamente recibieron la primera ronda de pagos a principios de este año.

Los pagos iniciales del depósito directo pueden comenzar a llegar hoy para algunos y continuarán hasta la próxima semana. Los cheques en papel comenzarán a enviarse por correo mañana, miércoles 30 de diciembre.

El IRS enfatizó que las personas elegibles no tienen que hacer absolutamente nada para recibir este segundo pago. Algunos estadounidenses podrán ver los pagos de depósito directo como pendientes o como pagos provisionales en sus cuentas antes de la fecha de pago oficial del 4 de enero del 2021. El IRS recuerda a los contribuyentes que los pagos son automáticos y que no deben comunicarse con sus instituciones financieras o el IRS con preguntas sobre la fecha de pago.

Así como la primera ronda de pagos bajo la Ley CARES, la mayoría de los beneficiarios recibirán estos pagos por depósito directo. Para los beneficiarios de Seguro Social u otros quienes recibieron la primera ronda de pagos mediante la tarjeta de débito Direct Express, recibirán este segundo pago de la misma manera.

Cualquier persona que recibió en la primera ronda de pagos a principios del año, pero no recibe un pago vía depósito directo recibirá un cheque en papel, o en algunas instancias, una tarjeta de débito. Para las personas en esta categoría, los pagos comenzarán a enviarse por correo la próxima semana y estos envíos terminarán en enero. Si se promulga una nueva legislación para proveer un monto adicional al Pago de impacto económico, estos se completarán lo antes posible.

Las personas elegibles que no recibieron ni el primer ni el segundo Pago de impacto económico este año – pueden reclamarlo cuando presenten su declaración de impuestos del 2020 en el 2021. El IRS pide a los contribuyentes que no recibieron un pago este año que revisen los requisitos de elegibilidad cuando declaren sus impuestos del 2020; muchas personas, incluidos los universitarios recién graduados, pueden ser elegibles para recibirlo. Las personas verán que los Pagos de impacto económico (EIP) se refieren como el Crédito de recuperación de reembolso (RRC) en su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR ya que los EIP son un pago por adelantado de RRC.

 “Durante este año de retos, el IRS ha trabajado día y noche para proveer los Pagos de impacto económico y servicios importantes a los contribuyentes estadounidenses”, dijo Chuck Rettig Comisionado del IRS. “Estamos trabajando rápidamente para distribuir el segundo pago lo antes posible. Nuestro trabajo continuará durante las festividades del fin de año y seguirá al entrar al año nuevo ya que nos preparamos para la próxima temporada de declaración de impuestos. Le pedimos a todos los contribuyentes que visiten IRS.gov durante los próximos días para ver las últimas actualizaciones acerca de estos pagos y, a la vez, ver importante contenido y asistencia con sus declaraciones de impuestos del 2021”.

Autorizado por la reciente legislación de la ayuda COVID, la segunda ronda de pagos, o “EIP 2,” es generalmente de $600 para individuos y $1,200 para parejas casadas que presentan declaraciones de impuestos conjuntamente. Además, aquellos con hijos calificados recibirán $600. Los dependientes mayores de 17 años no son elegibles para este pago.

**Los pagos son automáticos para los contribuyentes elegibles**

Los pagos son automáticos para los contribuyentes elegibles que presentaron una declaración de impuestos del 2019, aquellos que recibieron beneficios de jubilación del Seguro Social, sobrevivientes o beneficios por incapacidad (SSDI, por sus siglas en inglés), de jubilación ferroviaria, así como Ingreso de Seguro Suplemental (SSI, por sus siglas en inglés) y los beneficiarios de Asuntos de Veteranos que no presentaron una declaración de impuestos. Los pagos también son automáticos para toda persona que se inscribió exitosamente para recibir el primer pago en línea en IRS.gov, usando la herramienta Non-Filers antes del 21 de noviembre del 2020 o quienes presentaron una declaración simplificada y fue procesada por el IRS.

**¿Quién es elegible para el segundo Pago de impacto económico?**

Generalmente, los ciudadanos de EE. UU. y residentes extranjeros, que no son reclamados como dependiente en una declaración de impuestos de otra persona, son elegibles para este segundo pago. Los individuos elegibles automáticamente recibirán un Pago de impacto económico de hasta $600 para individuos o $1,200 para las parejas casadas y hasta $600 para cada hijo calificado. Por lo general, si declaró ingreso bruto ajustado en el 2019 de hasta $75,000 para individuos y hasta $150,000 para las parejas casadas que declaran impuestos en conjunto y cónyuges sobrevivientes, recibirá el monto completo del segundo pago. Para las personas que declaran impuestos por encima de estos ingresos, la cantidad del pago será reducida.

**¿Cómo puedo informarme si el IRS me enviará un pago?**

Las personas pueden verificar los estados del primer y segundo pago usando la herramienta Obtener mi pago en IRS.gov. La herramienta se está actualizando con nueva información, y el IRS anticipa que la herramienta estará disponible nuevamente para los contribuyentes en unos días.

**¿Cómo sabrá el IRS a dónde enviar mi pago? ¿Qué pasa si cambié de cuenta bancaria?**

El IRS usará los datos que ya están en nuestra base de datos para enviar los nuevos pagos. Los contribuyentes *con* información de depósito directo registrada recibirán el pago de esa manera. Para aquellos que *no tengan* la información actual sobre el depósito directo en la base de datos, recibirán el pago con cheque en papel o tarjeta de débito por correo. Para aquellos elegibles pero que no reciben el pago por algún motivo, cuando presenten su declaración de impuestos del 2020 en el 2021 pueden solicitar el pago. Recuerde, los Pagos de impacto económico son un pago por adelantado de lo que se llamará el Crédito de recuperación de reembolso en el 2020 Formulario 1040 o Formulario 1040-SR.

**¿Recibirán las personas un cheque en papel o una tarjeta de débito?**

Para aquellos que no reciben un depósito directo a principios de enero, deben buscar en su buzón un cheque o una tarjeta de débito. Para acelerar la entrega de los pagos y alcanzar a la mayor cantidad de personas lo antes posible, el Buró de Servicio Fiscal, que es parte del Departamento del Tesoro, enviará un número limitado de pagos con tarjeta de débito. Tenga en cuenta que el segundo envío del EIP puede ser diferente al primer EIP enviado por correo. Algunas personas que recibieron un cheque en papel la última vez pueden recibir una tarjeta de débito en esta ocasión, y algunas personas que recibieron una tarjeta de débito la última vez pueden recibir un cheque en papel.

El IRS y el Tesoro instan a las personas elegibles que no reciben un depósito directo a vigilar cuidadosamente su correo durante este período para obtener un cheque o una tarjeta de pago de impacto económico, que está patrocinado por el Buró de Servicio Fiscal del Departamento del Tesoro y es emitido por el agente del departamento financiero del Tesoro, MetaBank®, NA La tarjeta del Pago de impacto económico se enviará en un sobre blanco que muestra el sello del Departamento del Tesoro de los EE. UU. Al frente de la tarjeta aparece el nombre de Visa y al reverso dice que la tarjeta es emitida por el banco, MetaBank®, N.A. La información incluida con la tarjeta le explica que este es su Pago de impacto económico. Más información sobre estas tarjetas está disponible en [EIPcard.com](https://www.eipcard.com/).

**¿Existen más personas elegibles ahora para un pago que antes?**

Según la Ley CARES anterior, las declaraciones conjuntas de parejas en las que sólo un miembro de la pareja tenía un número de seguro social generalmente no eran elegibles para un pago, a menos que fueran [miembros de las fuerzas armadas](https://www.irs.gov/es/newsroom/economic-impact-payment-information-center-topic-c-calculating-my-economic-impact-payment). Pero la nueva ley de este mes cambia y amplía esa disposición, y ahora más personas son elegibles. En esta situación, estas familias ahora serán elegibles para recibir pagos para los contribuyentes y los hijos calificados de la familia que tienen un número de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) elegibles para trabajar. Las personas de este grupo que no reciben un Pago de impacto económico pueden reclamarlo cuando presenten sus declaraciones de impuestos del 2020 bajo el Crédito de recuperación de reembolso.

**¿Es necesaria alguna acción por parte de los beneficiarios del Seguro Social, los jubilados ferroviarios y los que reciben beneficios de veteranos que normalmente no están obligados a presentar una declaración de impuestos?**

La mayoría de los beneficiarios de jubilación y discapacidad del Seguro Social, jubilados ferroviarios y aquellos que reciben beneficios de veteranos no necesitan hacer absolutamente nada para recibir un pago. A principios de este año, el IRS trabajó directamente con las agencias federales relevantes para obtener la información necesaria para enviar los nuevos pagos de la misma manera que normalmente se pagan los beneficios para este grupo. Para las personas elegibles de este grupo que no recibieron un pago por algún motivo, pueden presentar una declaración de impuestos del 2020.

**No presenté una declaración de impuestos y no me registré con la herramienta Non-Filer en IRS.gov. ¿Soy elegible para un pago?**

Sí, si usted cumple con los requisitos de elegibilidad. Si bien no recibirá un pago automático ahora, aún puede reclamar el Crédito de recuperación de reembolso equivalente cuando presente su declaración de impuestos federales del 2020.

**¿Recibiré un comprobante para mis registros tributarios que demuestre que recibí un segundo pago de impacto económico?**

Si. Las personas recibirán un aviso del IRS, o una carta, después de recibir un pago informándoles el monto de su pago. Deben guardar este documento con sus registros tributarios.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

Para obtener más información sobre los pagos de impacto económico y el reembolso de recuperación del 2020, la información clave se publicará en [IRS.gov/es/eip](https://www.irs.gov/es/coronavirus-tax-relief-and-economic-impact-payments). Durante la semana, podrán revisar el estado de su pago en [IRS.gov/GetMyPayment](https://www.irs.gov/es/coronavirus/get-my-payment). Para otros alivios tributarios relacionados con COVID-19, visite [IRS.gov/es/Coronavirus](https://www.irs.gov/es/coronavirus-tax-relief-and-economic-impact-payments).